

LA CAÍDA DE LA ROMA PONTIFICIA  
EN LA RECONSTRUCCIÓN DE *LA  
CIVILTÀ CATTOLICA* (1870-1871)

THE FALL OF PONTIFICAL ROME  
INTHE VIEW OF *LA CIVILTÀ  
CATTOLICA* (1870-1871)

GIOVANNI TURCO

Universidad de Udine (Italia)

**RESUMEN.** El texto considera las vicisitudes de la defensa y conquista de Roma (1870), tanto diacrónica como sincrónicamente. Repasa los sucesos y actitudes decisivos, prestando atención a los testimonios contemporáneos. Del análisis brota la profundidad de la «cuestión romana», que constituye un momento epocal de la dialéctica excluyente entre el inmanentismo político o la primacía de lo permanente y trascendente. De ahí la alternativa histórica entre el advenimiento del Estado moderno (que excluye cualquier instancia superior) y la visibilidad jurídica de la Iglesia (con sus correlativas exigencias de libertad institucional).

**PALABRAS CLAVE.** Cuestión romana. *Risorgimento* italiano. Estados Pontificios. Laicismo.

**ABSTRACT.** The essay deals with the defense and the conquest of Rome (1870) both in a diachronic and synchronic view. Based on contemporary evidences, it describes events

and attitudes that have become emblematic. From this analysis, the so called «Roman Question» comes to the fore as a complex and profound issue, which constitutes a pivotal moment in the dialectic between political immanentism and the primacy of what is transcendent and permanent. In a few words, it distinguishes between the rise of the Modern State (that excludes superior powers) and the legal visibility of the Church (with its needs for an institutional freedom).

**KEY WORDS.** Roman Question. Italian *Risorgimento*. Papal States. Political laicism.

## 1. Defensa y conquista de Roma

Los acontecimientos que se condensan en la defensa y en la conquista de las últimas provincias del Estado Pontificio en septiembre de 1870 encuentran en la *Crónica contemporánea* de «*La Civiltà Cattolica*» un testimonio atento y preciso<sup>1</sup>. En ella se encuentran informes detallados, resultado de un cuadro informativo extraído principalmente del terreno, así como un examen selectivo de la prensa periódica. Éstos, siendo no menos que los exigentes artículos de la reputación de la Revista, presuponen un escrutinio y una ponderación que hacen que su contribución documental sea todavía más relevante.

En la *Crónica*, el juicio más que preceder los hechos, emerge de su determinación. La remisión a ellos aparece más allá de las hipotecas ideológicas, que pretenden alterar su fisonomía. La narración ideológica, de hecho, subordinada en sí misma a objetivos praxeológicos, confrontada con los datos, no puede dejar de revelar su tendenciosidad. La referencia a la evidencia de los hechos constituye un rasgo distintivo que hace a la *Crónica contemporánea* objetivamente apreciable para la reconstrucción de pasajes decisivos de la época. Por lo tanto, ésta permite tanto extraer elementos fácticos

---

1. A fin de dar cuenta de la reconstrucción y de la evaluación propuesta por *La Civiltà Cattolica*, se analizarán todos los informes y los artículos, publicados por la Revista, relativos a la defensa y conquista de Roma, publicados entre 1870 y 1871.



significativos como corregir las versiones instrumentales oficiales. Como puede señalarse por los acontecimientos que marcaron los momentos cruciales de la instauración del Estado del *Risorgimento* sobre las cenizas de los ordenamientos políticos anteriores a la unificación de la Península<sup>2</sup>.

La *Crónica Contemporánea* es tan vívida e incisiva en lo que respecta a los acontecimientos del *Risorgimento*<sup>3</sup>, que su olvido constituiría un innegable factor de debilidad, si no una evidente deficiencia en el panorama de las fuentes para cualquier reconstrucción historiográfica. En particular, entre 1870 y 1871, *La Civiltà Cattolica* describe, con sobriedad de acentos no menos que con atención participante, los sucesos que llevaron al fin del Principado civil de los Papas (cuyos orígenes se remontaban al siglo VIII) por obra del Reino de Italia<sup>4</sup>.

Casi indicando la esencia de la incipiente cuestión romana, la Revista<sup>5</sup> se refiere al texto de un discurso de Pío IX (17 de junio de 1870), pronunciado con ocasión del vigesimoquinto año de su pontificado. En él se transcribe un diagnóstico tan denso como esencial del proceso del *Risorgimento*. Este último es fruto de un movimiento propiamente revolucionario y se realiza como proyecto de

2. A este respecto, permitáse remitir a Giovanni TURCO, «La difesa del Regno delle Due Sicilie nel giudizio della “Civiltà Cattolica”», en Silvio VITALE, Francesco Maurizio Di GIOVINE, Gennaro DE CRESCENZO y Giovanni TURCO, *La difesa del Regno*, Napoli, Il Giglio, 2001, pp. 133-160.

3. Cfr. Giovanni TURCO, «Introduzione» a *Brigantaggio, legittima difesa del Sud: gli articoli della «Civiltà Cattolica» (1861-1870)*, introducción y edición de Giovanni TURCO, Napoli, Il Giglio, 2000, pp. V-XXXVII; ID., «“La Civiltà Cattolica” e il Risorgimento», en Massimo VIGLIONE (a cargo de), *La rivoluzione italiana. Storia critica del Risorgimento*, Roma, Il Minotauro, 2001, pp. 218-228.

4. Sobre el tema la reconstrucción general más amplia e informada relativa a los acontecimientos militares y, en particular, al papel de los Zuavos es la ofrecida por Francesco Maurizio Di GIOVINE, *Gli Zuavi Pontifici e i loro nemici*, Chieti, Solfanelli, 2020.

5. Cfr. «Crónica contemporánea (Roma, 9 julio de 1870)», *La Civiltà Cattolica*, serie VII, vol. XI, fasc. 488 (1870), pp. 239-242.

«emancipación». La emancipación política fue, y es, funcional a la emancipación religiosa. Una precedió a la otra, le abrió el camino y la contiene en su núcleo. Ante esta novación, Pío IX individúa tres actitudes distintas: aquella de quienes le prestan (de varios modos y a varios títulos) su ayuda, aquella de los que ante la misma tienen una actitud incierta e incoherente y la de quienes son ajenos a ella (y son «los más» que, a pesar de todo, caminan —escribe— «por los caminos de la verdad y de la justicia»).

Tal emancipación constituye una «liberación» en su significado ideológico, cuya descodificación la revela como una inmanentización. Se trata de una teoría que se hace praxis. Desde esta perspectiva, la liberación es una autonomización a través de la cual se elimina la vinculación a los principios superiores. La emancipación es la exclusión de la trascendencia, tanto en la vida civil como en el conocimiento filosófico.

Este proceso, por tanto, no se limita a una cuestión de poder territorial, ni se agota en una diversidad de ambiciones particulares. Su significado profundo, por consiguiente, va más allá de los episodios. Su razón de ser política es religiosa: lo es, por un lado, en cuanto la política es entendida como un factor de una soteriología inmanentizada y, por otro lado, en cuanto la religión inmanentizada constituye su origen y su meta. De modo que, paradójicamente, su naturaleza religiosa es la verdad de su naturaleza política y, precisamente por eso, la política en sí misma es negada en el dominio estatal, y la religión en sí misma es negada en la gnosis historiológica.

La *Crónica* registra los actos oficiales del Estado del *Risorgimento*<sup>6</sup>, puestos en marcha casi a título de legitimación de la acción militar emprendida en el enfrentamiento con el Papado. Entre ellos destaca el texto de las instrucciones del Presidente del Consejo de Ministros del Reino de Italia al conde Ponza di San Martino (de fecha 8 de septiembre de 1870 y publicado en la *Gazzetta ufficiale del Reino* el 11 siguiente). A tenor de las consignas en él contenidas, el destinatario debería haber notificado las resoluciones al Papa. El inminente ataque a las provincias pontificias se presentaba como

6. Cfr. «Crónica contemporánea (Roma, 27 diciembre de 1870)», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 493 (1870), pp. 98-110.



derivado de la voluntad de prevenir los desórdenes resultantes de la agitación revolucionaria. Se anuncia la voluntad de «hacer entrar nuestras tropas en el territorio romano, cuando las circunstancias lo demuestren necesario».

Sin un motivo para invadir el Estado pontificio ni ninguna declaración de guerra, se revela sólo un intento dominativo (aunque sea validado instrumentalmente). La decisión se da como ya adoptada. Las circunstancias se indican como única variable. No se deja espacio a ninguna alternativa, a ninguna negociación, a ningún acuerdo.

El mismo texto declara, casi a modo de clasificación positiva, una auto restricción de la inminente acción militar, en tres vertientes: se habría dejado «a la población la tarea de proveer a su propia administración»; se habrían tutelado los «derechos imprescriptibles de los Romanos»; se habría garantizado el interés del «mundo católico en la entera independencia del sumo Pontífice».

Estas afirmaciones devuelven su auténtico significado si se decodifican en la visual de la ideología del *Risorgimento*. Desde esta perspectiva, la población (en este caso, los «Romanos») adquieren una suerte de hipoestatización colectiva, como de entidad cumulativa, capaz de actuar con una sola voluntad y dotada de derechos formales, mientras la independencia autorreferencial (sin adjetivos) aparece como bien absoluto (por ello, garantizado también al Pontífice).

Ahora bien, si por un lado se señala que estas asunciones, precisamente en la perspectiva que las informa, no pueden sino estar sometidas a la «conciencia en acto» y a los «objetivos operativos» de la organización (*pro tempore*) para pasar de la teoría a la práctica; por otro lado, es innegable que la experiencia de la conducta posterior del Estado del *Risorgimento* desmentirá empíricamente el significado inmediato de las intenciones declaradas y de las garantías proporcionadas.

La *Crónica contemporánea* no deja de evidenciar que la invasión italiana no encuentra justificación, ni siquiera en una eventual situación de turbulencia interna (debida a una intervención mazziniano-garibaldina) o en un conflicto (de signo revolucionario) entre

población y gobierno, ya que «en ese momento el Estado de la Iglesia se encontraba en la más profunda quietud»<sup>7</sup>. No había, en efecto, ni hubo ningún levantamiento popular, que invocara la anexión al Reino de Italia. No se registró ningún motín de signo liberal-nacional entre la población. Lo cual excluía, apelando a la evidencia, todo justificacionismo que presentara la intervención militar italiana como requerida para el «mantenimiento del orden» y para la garantía de la «seguridad de la Santa Sede»<sup>8</sup>.

En este contexto, debe tenerse en cuenta la misión romana del conde Ponza di San Martino, portador de una carta de Víctor Manuel II al Sumo Pontífice (publicada después en la *Gazzetta ufficiale del Reino* el 20 de septiembre de 1870). En esencia, se trataba de instar al Papa su rendición ante la inminente invasión de las últimas provincias de los territorios pontificios. Además, el intento iba acompañado de fuertes presiones sobre el episcopado de la Península, a fin de que el clero y los obispos se abstuvieran de solidarizarse activamente con Pío IX y de respaldar sus derechos<sup>9</sup>.

El *Giornale di Roma* (12 de septiembre de 1870) –retomado por *La Civiltà Cattolica*– señala los dos motivos ideológico-propagandísticos expuestos en apoyo de la inminente ofensiva: la irrisistibilidad del «partido de acción» y de la «aspiración nacional». Casi invocando una necesidad vinculante, propia del presunto *Zeitgeist*. El mismo periódico atestigua que, rechazando aquello que se denominó como «acto incalificable»<sup>10</sup>, el Papa «se declaró rotundamente contrario a cualquier propuesta»<sup>11</sup>.

Pío IX respondió a la misiva, hecha llegar a firma de Víctor Manuel II, con una carta (11 de septiembre de 1870) publicada más tarde (en francés) por el *Bien public* de Gante. En ella el Sumo Pontífice declaraba que la iniciativa del Reino de Italia le había llenado

7. *Ibid.*, p. 99.

8. Cfr. «Crónica contemporánea (Florenia, 13 de enero de 1871)», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 494 (1871), pp. 200-202.

9. Cfr. «Crónica contemporánea (Roma, 27 de diciembre de 1870)», *loc. cit.*, p. 101.

10. *Ibid.*

11. *Ibid.*

«de amargura»<sup>12</sup>, declaraba con firmeza, que el acto de inminente apropiación de los territorios del Estado pontificio era moral y jurídicamente inadmisibles: «yo no puedo admitir ciertas demandas, ni acomodarme a ciertos principios contenidos en su carta»<sup>13</sup>.

El mismo día de la respuesta papal –por tanto, antes de que pudiera llegar a Florencia, más bien, independientemente de esto– según el plan predispuesto de «asalto concéntrico» a Roma –como atestigua la *Crónica*<sup>14</sup>– las tropas bajo el mando del general Cadorna (ya reunidas cerca de Terni, Rieti y Orte) comenzaron su avance.

El general Kanzler, comandante en jefe del ejército pontificio, había determinado que –en cumplimiento de las instrucciones dadas por Pío IX– las diferentes divisiones establecidas en defensa de las provincias se hicieran confluir sobre la Urbe para «evitar conflictos demasiado desiguales y un inútil derramamiento de sangre»<sup>15</sup>. La orden, sin embargo, no llegó a ser comunicada a tiempo a la guarnición de Civita Castellana, golpeada por el ataque italiano. Ésta, no obstante la gran disparidad de fuerzas, no incumple su deber: soporta, incluso con pocos hombres y escasos medios, el golpe de la división de Cadorna y defiende firmemente la ciudad. La Revista da cuenta de ello concisamente: la guarnición de Civita Castellana «cumplió valientemente con su deber de defender el paso, lo que le permitía la condición de los lugares y la desproporción entre menos de 250 soldados sin cañones, contra una división entera de más de un millar equipada con numerosa artillería»<sup>16</sup>.

Los invasores no fueron recibidos como libertadores. Cuando entraban en las ciudades y en los pueblos el distanciamiento respecto de ellos se manifestaba inequívocamente. Por el contrario, existen numerosos testimonios de estima y gratitud hacia las milicias pontificias. Casi como si dieran fe icásticamente del aprecio por el orden tradicional y la hostilidad hacia las promesas revolucionarias.

12. *Ibid.*

13. *Ibid.*

14. Cfr. *Ibid.*, p. 102.

15. *Ibid.*

16. *Ibid.*

La *Crónica contemporánea* da noticia de ello publicando una página del *Giornale di Roma* (15 de septiembre de 1870): «La acogida que las abrumadoras fuerzas enemigas han encontrado en la población, que se ha mantenido constantemente en el orden y en la tranquilidad, fue la más fría; mientras que a las tropas pontificias, que al acercarse el enemigo despejaban los lugares que era imposible defender y hacían un movimiento de intersección para retirarse a la capital, la misma población, acudiendo en multitud a su paso, mostraba con sus palabras y con sus actos el dolor que contenían. La salida de nuestros soldados, principalmente en Frosinone y Terracina, produjo un efecto conmovedor sobre las masas, que lamentaban su partida. Desde la provincia de Viterbo, el coronel Charette llegó a Roma con la columna entera que comandaba; y esto también hizo desde la provincia de Velletri el coronel Azzanesi, y desde la provincia de Frosinone el mayor Lauri con las tropas que estaban bajo sus órdenes»<sup>17</sup>.

Habiendo las tropas italianas rodeado el perímetro de las murallas romanas, el 15 de septiembre de 1870, Cadorna envió a Kanzler una intimación a capitular, dejando que su ejército entrara en la ciudad. A ésta el comandante pontificio respondió estar decidido, por la defensa de la libertad del Papa, a «resistir con los medios que quedan a mi disposición, como imponen el honor y el deber»<sup>18</sup>. Con el mismo tenor el general Kanzler respondió a una segunda misiva análoga de Cadorna replicando que la iniciativa italiana era un «ataque sacrílego»<sup>19</sup>, una «agresión injusta»<sup>20</sup> y una «violencia ya demasiado profunda»<sup>21</sup>. Ésta estaba desprovista incluso de aparentes justificaciones, ya que la conducta de la población de las provincias pontificias no revelaba ningún signo de voluntad de anexión al Reino del *Risorgimento*. Al contrario, más bien, aquéllas «dieron pruebas indubitables de adhesión al Gobierno pontificio»<sup>22</sup>.

17. *Ibid.*, p. 105.

18. *Ibid.*, p. 106.

19. *Ibid.*

20. *Ibid.*

21. *Ibid.*

22. *Ibid.*

La *Crónica* registra la disposición de las fuerzas en defensa de la Urbe, de cómo ésta estuvo decidida y activa en los días inmediatamente anteriores al ataque: «los pontificios, que en total podrían ser 8.000 hombres, estaban en las murallas; y los *voluntarios romanos de la reserva*, elegidos de entre el patriciado y de entre la burguesía romana, supervisaban el mantenimiento del orden en las plazas y calles de Roma. En el Vaticano, el honor de la defensa se dejó a varios guardias palatinos y a un pequeño número de artilleros»<sup>23</sup>.

La desproporción de fuerzas entre defensores e invasores era evidente. La Revista señala que los segundos podían contar con unas fuerzas de cerca de 5.000 hombres<sup>24</sup>. En la línea de ataque la desventaja de la artillería pontificia era igualmente neta: los pontificios estaban dotados de una treintena de piezas de artillería de diferentes y pequeños calibres, frente a los 130 cañones del enemigo<sup>25</sup>.

La *Crónica contemporánea* atestigua la compostura y el valor de todas las tropas desplegadas en defensa de la Roma papal, particularmente de los Zuavos pontificios<sup>26</sup>. El enfrentamiento final comenzó al alba del 20 de septiembre. Las baterías italianas abrieron fuego especialmente entre Porta Salaria y Porta Pia hasta Porta San Giovanni. Los disparos de los cañones, en pocas palabras, abrieron anchos espacios en las viejas murallas. Bombas y granadas se precipitaron sobre el cuartel de Castro Pretorio. Las defensas erigidas en los arcos del ferrocarril fueron destruidas. Los proyectiles llegaron hasta el Quirinal. Un gran incendio estalló en Villa Bonaparte. Pronto arruinaron tanto Porta Pia como Porta San Giovanni, mientras que «la división de Nino Bixio desde las alturas de la villa Panfili asaltaba los bastiones de Porta San Pancrazio y acribillaba con granadas el Trastevere, con daño e incendio de casas y edificios en gran número»<sup>27</sup>.

---

23. *Ibid.*, p. 107.

24. Cfr. *ibid.*

25. Cfr. «Crónica contemporánea (Florencia, 13 de enero de 1871)», *loc. cit.*, p. 202.

26. Cfr. *Ibid.*, pp. 212-213.

27. «Crónica contemporánea (Roma, 27 de diciembre de 1870)», *loc. cit.*, p. 108.

El cañoneo de las murallas de Roma duró cerca de cinco horas. Se utilizaron unos 120 cañones. La Revista informa de que, de acuerdo con testimonios fiables, «sólo las granadas explosivas rozaron las 4.000 en número; y que los proyectiles cónicos fueron más del doble para dañar y destruir las murallas y las puertas»<sup>28</sup>.

Alrededor de las diez de la mañana, Pío IX, cuando estaba claro que estaba a punto de darse la orden de asalto a través de las brechas abiertas en las murallas, y como ya había manifestado al comandante Kanzler que era su intención para evitar el derramamiento de sangre previsible en la defensa de la urbe, da orden de izar la bandera blanca. Las tropas pontificas obedecen, absteniéndose, así, de cualquier otra acción militar ulterior. Por otra parte, las divisiones italianas, a pesar de que la bandera blanca requería la interrupción de las hostilidades y el inicio de las negociaciones, atacaban «como si la tomaran de asalto»<sup>29</sup>. De esta manera, simulan el cumplimiento de una empresa bélica desde entonces sin razón de ser, ya que se llevó a cabo contra un enemigo que había declarado poco antes que cesaba la defensa.

La *Crónica* evoca esos momentos de agitación. El asalto de las divisiones italianas se produjo pese a que la bandera blanca fuera bien visible, «abusando así del respeto que los pontificios practicaban por las costumbres de la guerra, mientras que la bandera blanca que ondeaba por todas partes declaraba: ser suspendidas las hostilidades, y deber cada uno permanecer en las posiciones ocupadas, para que fuesen o rotos o concluidos los trámites para la rendición. Este trato, nada glorioso para los que recogieron el fruto de una entrada segura en Roma sin daño, fue después dirigido a la opresión de los pontificios, a los que se negaron aquellas exenciones que con una defensa más enérgica (si el Papa lo hubiese querido permitir) habrían sabido exigir al enemigo antes de deponer las armas»<sup>30</sup>.

28. «Crónica contemporánea (Florencia, 13 de enero de 1871)», *loc. cit.*, p. 203.

29. «Crónica contemporánea (Roma, 27 de diciembre de 1870)», *loc. cit.*, p. 109.

30. *Ibid.*



Los garibaldinos, excluyendo ir a la vanguardia<sup>31</sup>, se mantuvieron detrás del ejército regio, para poder entrar en Roma en su comitiva. Una vez que penetraron en la ciudad se entregaron a todo tipo de violencia contra hombres y cosas que representaban la autoridad papal y, particularmente, contra los militares pontificios, sorprendidos aisladamente o en pequeños grupos. La Revista traza el comportamiento mantenido el 20 de septiembre: «En una gran carrera bajaron a Roma; atacaron los cuarteles de los gendarmes; invadieron las presidencias de los distritos, saqueándolas y robándolas y estropeando sus registros [...]; se dedicaron a derribar los escudos de armas pontificios, golpearon hasta la muerte a no pocos soldados; impusieron con gritos furibundos y obtuvieron rápido de los aterrados ciudadanos que decoraran sus balcones con banderas nacionales, distribuidas por sus cómplices que las habían dispuesto de trapo para ello y las daban *gratis*»<sup>32</sup>. Pero no solo eso. Entre los actos de los garibaldinos también se indican el saqueo del cuartel de Serristori, el asalto a la presidencia del distrito de Borgo (llegando hasta el pórtico de la Basílica de San Pedro, de donde fueron repelidos gracias a la intervención de algunos gendarmes pontificios), así como los registros arbitrarios, las agresiones a mano armada, los ultrajes y la violencia contra conventos y monasterios (durante varios días)<sup>33</sup>.

A pesar de la fuerte desproporción de las fuerzas en el campo, la *Crónica contemporánea* informa de que los caídos entre los pontificios no superaban los 20, mientras que entre los asaltadores llegaron hasta (cerca de) 40. Análogamente, el número de heridos pontificios se situaba en torno a los 50, en contraste con los 150 del ejército italiano<sup>34</sup>.

Pío IX, mediante una circular enviada a los miembros del Cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, declaró del todo nulas e ilegítimas las anexiones de los territorios pontificios al Reino de

31. Según la Revista, tenían una derrota similar a la sufrida en 1867.

32. «Crónica contemporánea (Florenia, 13 de enero de 1871)», *loc. cit.*, p. 210.

33. Cfr. *ibid.*, pp. 214-217.

34. Cfr. *ibid.*, p. 203.

Italia<sup>35</sup>. Entre los expolios llevados a cabo por el nuevo Estado, la Revista se refiere, en particular, a la del palacio apostólico del Quirinal y a la del Colegio romano, adquiridos sustrayéndolos respectivamente del Papado y de la Compañía de Jesús –más allá de cualquier fundamento jurídico– en virtud de la mera efectividad del poder<sup>36</sup>. A ellos el Estado liberal añadió fuertes restricciones a la libertad. Por lo tanto, todos los periódicos católicos romanos se toparon con la censura del régimen unitario<sup>37</sup>.

Digno de mención es, finalmente, el testimonio de lealtad al Papa, de gran parte de los funcionarios de la administración civil y de los oficiales del ejército. Éstos se negaron a entrar en las filas del Estado italiano, ya que no tenían intención de jurarle lealtad, ni de prestarle servicio ni de colaborar con él. De ahí una situación emblemática y muy concreta: «Tentados con toda clase de ofrecimientos y de halagos, solicitados con el interés del lucro y de las promociones, amenazados, aterrorizados por la invocación del expolio y de la exclusión de todo empleo, estos oficiales se negaron en su mayoría a servir al Gobierno libertador; algunos pocos, constreñidos de necesidad y después de salvadas las razones de conciencia, apenas se rebajaron a continuar por poco tiempo en el ejercicio de sus cargos; y casi todos, cuando fueron obligados a prestar juramento al nuevo

---

35. En la Circular dirigida por el cardenal Antonelli, en nombre del Papa, al Cuerpo diplomático acreditado por las distintas Cortes ante la Santa Sede, el mismo día de la ocupación de Roma, se lee, entre otras cosas: «Su Santidad ha ordenado al Cardenal abajo firmante, Secretario de Estado, reclamar y protestar enérgicamente, como en su agosto nombre reclama y protesta, contra el indigno y sacrilego expolio que se ha cometido ahora en los dominios de la Santa Sede [...] declara ser tal usurpación irritante, nula y de ningún valor, ni prejuicio semejante podrá nunca irrogar a los derechos incontrovertibles y legítimos de dominio y posesión como suyos, como lo es también de sus sucesores a perpetuidad, y si la fuerza le impide su ejercicio, pretende y quiere Su Santidad conservarlo intacto para recuperar a su tiempo la posesión real» (*ibid.*, pp. 205-206).

36. Cfr. «Crónica contemporánea (Florencia, 28 de enero de 1871)», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 495 (1871), pp. 356-361.

37. Cfr. A.N., «Ai nostri lettori», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 493 (1870), p. 7.



orden político del Estado, prefirieron ser arrojados sin pan al pavimento, antes que dejar creer que les faltaba el sentimiento de la fidelidad jurada al Papa y a la defensa de sus derechos imprescriptibles. Había dicasterios enteros en los que ni uno de los oficiales pontificios se rindió al juramento»<sup>38</sup>.

## 2. El «nudo romano»

Mediante la invasión de 1870 —escribe *La Civiltà Cattolica*— «Roma fue ganada para el *mundo moderno*»<sup>39</sup>. Se produce el paso de la Roma universal a la Roma nacional, de la Roma capital de la Cristiandad a la Roma capital del Estado liberal. En la concepción (más o menos explícita) que constituye el trasfondo de los acontecimientos político-militares y que a través de éstos pasa de la teoría a la praxis, la Roma de la religión civil se apodera de la Roma de la religión revelada. Se produce una mutación desde la primacía de lo sobrenatural al advenimiento de la secularización. Se configura una misión histórica distinta: de la evangelizadora a la modernizadora. Su horizonte no es ya escatológico sino futuroológico.

Ahora bien, lejos de constituir un hecho consumado irreversible, este mismo paso abre un problema, que se presenta como una suerte de «nudo gordiano». Se trata de la relación entre el Papado (con su misión universal que necesita de la libertad temporal) y el Estado del *Risorgimento*. Raffaele Ballerini<sup>40</sup>, al analizar las alternativas, señala que no constituyen sino resultados que agravan el enredo más que ofrecer la solución.

Por otro lado, la «cuestión romana» que se abre a partir de la caída del Principado temporal de los Papas<sup>41</sup> tiene una importan-

38. «Crónica contemporánea (Florenia, 11 de febrero de 1871)», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 496 (1871), pp. 493-494.

39. A.N., «Ai nostri lettori», *loc. cit.*, p. 5 (cursiva del A.).

40. Raffaele BALLERINI, «Il nodo romano», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 493 (1870), pp. 10-33.

41. Giuseppe Oreglia di Santo Stefano destaca que mientras frente a los acontecimientos de 1860 (con la invasión del Reino de las Dos Sicilias, de los Ducados y de gran parte del Estado Pontificio) «entonces la Masonería

cia que trasciende el ámbito peninsular. Ésta se relaciona con los orígenes mismos de la dinámica que llevó al nacimiento del Reino unitario. Esto, ya sea porque el proceso revolucionario, del cual el proceso del *Risorgimento* constituye, precisamente en cuanto tal, un capítulo en su desarrollo, capta inevitablemente resultados inestables, ya sea porque cada etapa es susceptible de ulterior y consiguiente radicalización.

La Revista, al tematizar el «nudo romano», analiza su génesis y las soluciones propuestas. En cuanto al origen, éste debe preservarse frente al de la «cuestión italiana». Con ésta se entrelaza y se confunde. Ésta surge, a saber, con el proyecto mismo sea del liberalismo sea del democratismo nacional italiano (en sus respectivas constantes y variables) y, por consiguiente, con la instauración del Estado del *Risorgimento*. El nuevo destino de Roma está incluido en él, como su cumplimiento, no meramente territorial, sino verdaderamente histórico, no puramente institucional, sino objetivamente sustancial.

Desde el punto de vista de la efectividad, la iniciativa de Napoleón III, con su apoyo político-militar a la formación de la nueva entidad estatal<sup>42</sup>, aparece en el origen de la «cuestión italiana» así como también de la «cuestión romana». En este sentido, las raíces de los acontecimientos de 1870 se encuentran en los de 1859. De ahí el núcleo del problema: «el nudo romano, en nuestra opinión, en las manos de Italia, sigue siendo lo que fue en manos de Napoleón III, a saber, imposible de disolver y peligrosísimo de romper»<sup>43</sup>. Imposible de disolver, bajo las premisas de las que surgió; peligroso de romper, por la importancia de los derechos y de los intereses concurrentes.

---

aprobó cada cosa» (Giuseppe OREGLIA DI SANTO STEFANO, «La Massoneria e la guerra», *La Civiltà Cattolica*, serie VII, vol. XI, fasc. 491 (1870), p. 530) con relación a la guerra entre Prusia y Francia (1870), «la Masonería italiana [...], no obstante las circulares del Sr. Frappolli que recomendaban neutralidad, está dividida en dos partidos, cada uno de los cuales combate para una de las dos potencias beligerantes» (*ibid.*, p. 537).

42. Cfr. R. BALLERINI, «Il nodo romano», *loc. cit.*, pp. 10-11.

43. *Ibid.*, p. 12.



La Revista examina las perspectivas esbozadas para llegar a una resolución. Las propuestas gubernamentales aseguran genéricamente la independencia del Pontífice. Pero ¿de qué independencia se trata? No de la independencia interna, esto es, de la libertad de sus propios actos, ni de la independencia relativa a las prerrogativas del Papa. En última instancia, de hecho, ni la una ni la otra se discuten. La primera depende del querer mismo del Pontífice; la segunda deriva de la voluntad de Cristo (es decir, hace referencia a la constitución divina de la Iglesia). Más bien está en cuestión la independencia externa, del ejercicio extrínseco y visible de las prerrogativas propias del Papado.

Siendo preciso que la Iglesia sea gobernada, libremente, sin que existan obstáculos a su gobierno, ordenado *per sé* a su misión, es necesario que el Sumo Pontífice sea libre de comunicar con los obispos, el clero y los fieles de todo el mundo, que sea libre de ejercer todos los actos de enseñanza, de cuidado y de jurisdicción que se requieran, así como los actos relativos a la esfera del derecho público en la relación con las distintas autoridades políticas. Precisamente para cumplir adecuadamente estas tareas, se evidencia «ser de rigurosa *necesidad* que el primer Pastor tenga esta independencia política. Que no esté sujeto a nadie y sea ostensiblemente *sui iuris*»<sup>44</sup>.

Frente a la exigencia de la independencia externa (esto es, de condiciones, de posibilidades y de medios) se han formulado dos líneas de propuestas diferentes derivadas del curso del *Risorgimento*: la primera prometería al Papa una «soberanía personal» con inmunidad de extraterritorialidad dentro del Estado; la segunda le aseguraría una libertad subordinada al derecho común en el ámbito del Estado. El primer punto de vista todavía considera que la cuestión entra en el ámbito del derecho internacional, mientras que la segunda la incluye en el ámbito de la normativa nacional. La primera parece ofrecer un compromiso operativo; la segunda pone a la cabeza, precisamente, la separación entre la Iglesia y el Estado. En el trasfondo se revela la perspectiva (individualista) de la privatización de la religión y la pretensión (totalizadora) del monopolio legislativo del Estado moderno.

44. *Ibid.*, p. 14 (cursiva del autor).

Ballerini pone de manifiesto la falacia (desde una perspectiva lógico-jurídica) tanto de la primera como de la segunda. En cuanto a la perspectiva que ve la solución del «nudo» en la soberanía personal del Papa, se observa que ésta está lejos de la soberanía real y de la soberanía temporal, entendidas éstas no a la manera bodiniano-hobbesiana, sino (en el sentido del derecho internacional) como independencia en el ejercicio del cuidado de la comunidad política. En esencia, se trataría de un privilegio, concedido en el circuito y bajo el presupuesto de un determinado ordenamiento. Ser objeto de honores propios de una autoridad suma, no quiere decir que exista subsistencia en la práctica de todo lo que compete a tal autoridad. La plenitud del ejercicio de la autoridad política no deriva de la amplitud de los honores rendidos. En todo caso, ésta presupone aquélla, no viceversa.

En definitiva, esta perspectiva implicaría no un auténtico principado civil, sino una «soberanía ficticia». Así, «el soberano espiritualmente real se convertirá en soberano temporalmente nominal»<sup>45</sup>. El Pontífice resultaría nada más que un «ciudadano altamente privilegiado». Su independencia sería un artificio normativo. Se trataría de una «independencia que depende»<sup>46</sup>, esto es (desde el punto de vista lógico) una contradicción en los términos. Sus facultades públicas, en su ejercicio externo, entrarían en el ámbito de lo previsto en un ordenamiento positivo (de construcción positivista). De ahí la fragilidad de cualquier reglamentación, dado que ésta puede mutarse, aunque sea siguiendo un determinado procedimiento, por otra de signo contrario<sup>47</sup>. Un ordenamiento de carácter positivista no ofrece, de hecho, ninguna otra garantía que la de las expresiones con las que se formula, ya que, tanto por vía interpretativa como por vía innova-

45. *Ibid.*, p. 16.

46. *Ibid.*, p. 17 (cursiva del autor).

47. La observación crítica traspasa fácilmente de la experiencia a la teoría: «en una época como la nuestra, en que vemos conculcarse no sólo las prerrogativas de las clases, sino los derechos más venerables de la naturaleza, ¿hay quien osa proferir en serio, que la independencia del Papado, y con él la de la Iglesia católica, se funda sobre un mero privilegio, que nacería mañana y que pasado mañana, con un trácito a pluma, podría ser aniquilado?» (*ibid.*).

tiva, su contenido no deriva sino de la efectividad del poder del que emana (y que asegura su vigencia). Con la consiguiente identificación del deseo con lo lícito<sup>48</sup>.

Por otra parte, la experiencia de numerosos compromisos asumidos y luego ignorados por los gobiernos del *Risorgimento* (de los Tratados de Villafranca y de Zúrich, a la Convención de septiembre) confirman desde el punto de vista prudencial, la credibilidad sólo aparente y la falta de fiabilidad efectiva de la propuesta. Al mismo tiempo, el recuerdo de las expoliaciones recientes (como la del palacio del Quirinal), de la confiscación de cinco millones del Óbolo de San Pedro, del secuestro de la encíclica *Respicientes*, así como la prohibición de enseñar en la Universidad gregoriana, lo atestiguan aún más irrefutablemente.

En suma, este tipo de solución resulta «frívolo e inepto»<sup>49</sup>, incapaz, como tal, de desatar el «nudo romano» precisamente porque nada objetivamente sustituye a la privación del principado temporal, y nada asegura realmente la necesaria libertad del ejercicio de la autoridad del Papa. De ahí una solución que no resuelve.

En cuanto al segundo planteamiento propuesto para la resolución de la «cuestión romana», éste mientras somete inevitablemente al Papa a un determinado poder estatal, sanciona la separación entre espiritual y temporal. Ahora bien, si el Papa está sujeto a la legislación vigente *erga omnes*, no se libera de ésta. Su liberación consistiría en su subordinación. Las dos posibilidades se excluyen como los términos de una contradicción: o está vinculado o es independiente. *Tertium non datur*.

Este planteamiento introduce el régimen de la separación entre Iglesia y Estado. No se trata, precisamente, de distinción, sino de separación. Ésta no se traduce en unión, sino en exclusión. Ballerini señala que, desde esta perspectiva, se pretende separar al Creador de la criatura, al Principio del principado, al Fin del destinado, ya sea del individuo o de la comunidad. De modo que el hombre mis-

48. Cfr. *ibid.*, p. 20. [El autor parece tener presente la frase del Dante en el canto V del «Infierno»: «A vizio di lussuria fu sì rotta, che libito fé lícito in sua legge, per torre il biasmo in che era condotta» (N. del T.).]

49. *Ibid.*

mo (y su acción) se escindiría en sí mismo, pretendiendo separar lo espiritual de lo corporal, lo sobrenatural de lo natural. Lo que es imposible, tanto desde el punto de vista metafísico como desde el ético, como lo es incluso desde el teológico<sup>50</sup>.

En lo que respecta a la viabilidad, una solución tal, lejos de ofrecer una meta estable, introduciría una oportunidad permanente de contienda. Bajo estas premisas, en efecto, no pudiendo producirse una separación absoluta entre un dominio puramente temporal y uno puramente espiritual, se abriría el camino a innumerables conflictos. No se da ningún límite infranqueable que pueda separar instantáneamente los dos dominios. No hay nada del uno que no incida sobre el otro y viceversa<sup>51</sup>. De la misma manera que los mismos actos de culto público tienen una significación social, las disposiciones relativas a la vida civil son susceptibles de conformarse a los deberes morales y religiosos, o de combatirlos.

La Revista pone de manifiesto que a la promesa de libertad ofrecida bajo el signo del ordenamiento liberal, sirve de contrapunto la posibilidad efectiva, al tenor del mismo, de prohibir cualquier acto, que se considere lesivo para el orden público o para la libertad de conciencia<sup>52</sup>.

Por lo demás, la negación empírica de la aceptabilidad de esta propuesta la ofrecen las prohibiciones impuestas precisamente sobre la base de los presupuestos que las sustentan. Emblemáticamente, se expresa en el acto de fuerza con el que las provincias pontificias fue-

50. Cfr. *ibid.*, p. 22.

51. «Ni la Religión es una ermitaña secuestrada en una celda, ni el Estado está satisfecho de la profesión de “esbirro”, apostado en un barrio [...]. En efecto, se observa por un momento la eficacia de todos esos preceptos obligatorios, que nacen de lo espiritual y determinan la calidad moral de toda acción aun temporal, del individuo y de la comunidad; se observa la amplitud de todos los deberes, que las prescripciones de la fe imponen a la conciencia de sus seguidores; se observa la vida extrínseca, jerárquica, activísima de la Iglesia, que está formada por hombres y actúa considerablemente sobre los hombres» (*ibid.*, p. 23). (Comillas inglesas del T.).

52. Cfr. *ibid.*, p. 25.

ron puestas bajo el poder del nuevo ordenamiento, y en el secuestro de la encíclica *Rescriptores* del 1 de noviembre de 1870 (donde se daban a conocer las excomuniones impuestas a los autores y cooperadores de la invasión de Roma).

A estas reflexiones sobre las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado del *Risorgimento*, se pueden añadir las relativas a los intereses de todas las demás formaciones políticas donde están presentes los católicos. Ballerini argumenta que los súbditos católicos de cualquier entidad política, en razón de los deberes que derivan del serlo, tienen derecho a comunicar con el Papa y a ser regidos por él; a su vez, las autoridades políticas tienen derecho a que un poder externo, mediante una indebida presión sobre la actividad del Pontífice, no ejerza un dominio efectivo sobre sus propios súbditos<sup>53</sup>.

La conclusión del análisis sobre el nudo gordiano apretado por la conquista de Roma es estricta: el Reino de Italia, precisamente por sus connotaciones constitutivas, se encuentra en la condición «de no poderlo ni desatar ni cortar. No puede desatarlo, porque le falta el medio de resolución: no puede cortarlo, porque se arriesga a su perdición»<sup>54</sup>. Bajo las premisas de las que nació no puede lograr una auténtica solución. Al mismo tiempo, una ulterior acción de fuerza lo expondría a una serie de peligros, en la práctica funestos, desde el punto de vista de las relaciones internacionales.

### 3. La «causa del Catolicismo y de la Revolución en la toma de Roma»

El significado histórico del conflicto que tuvo lugar ante las murallas de Roma el 20 de septiembre de 1870 fue reconocido icásticamente por la *La Civiltà Cattolica* en la oposición de dos concepciones del mundo, e igualmente, en la hostilidad de dos bandos. Su razón de ser descansa sobre dos «causas» distintas, es decir, sobre principios y propósitos recíprocamente ajenos y excluyentes. Valen-

53. Cfr. *ibid.*, p. 27.

54. *Ibid.*, p. 32.

tino Steccanella<sup>55</sup>, con objeto de entender aquello que permite comprender en profundidad las motivaciones de la conquista de Roma, pone de manifiesto que ni las amenazas del partido de acción ni las aspiraciones nacionales dan razón de lo sucedido. Tanto una como otra, en última instancia, constituyen solamente las motivaciones aparentes e instrumentales. La primera por la falta de incidencia objetiva y la segunda por la vaguedad representativa, que caracterizan respectivamente una y otra motivación expuestas.

En realidad, más que algo puramente ocasional, la toma de Roma encuentra sus premisas en una intencionalidad congénita a la ideología del *Risorgimento*<sup>56</sup>. Ésta, en su realización, muestra que aspira a realizar no un cambio estrictamente territorial o puramente organizativo, ni una simple sustitución dinástica o una mera expansión de las fronteras, sino una «regeneración» que no se logra sino con una «creación». En esta perspectiva, el objetivo teórico-práctico es infundir una «nueva vida» en el conjunto de la población, apoyándose en el principio vital palinogénico como para dar ser a un nuevo Estado. Se trata de poner en práctica una «resurrección» que, como tal, se presenta (en una dialéctica maniquea) como la alternativa de la vida respecto a la muerte, o (según una metáfora gnóstica) como la luz frente a las tinieblas. Todo lo contrario al fundamento natural y a la herencia tradicional. De ahí una «creación» (según la expresión de Gioberti), derivada de presupuestos (extraídos de la herencia ítalo-napoleónica de la Revolución francesa), asumidos como necesidades indefectibles del futuro, respecto a los que nada tiene derecho a resistir.

Estos presupuestos son reconducibles a la noción común de «revolución», entendida no en términos genéricos o históricos (como sinónimo de revuelta o de levantamiento), sino en términos específicos y categóricos, como expresiones del racionalismo y del subjetivismo, en última instancia del inmanentismo moderno. De acuerdo con una incisiva formulación de De Sanctis, la revolución

55. Valentino STECCANELLA, «La causa del cattolicismo e la causa della rivoluzione nella presa di Roma», *La Civiltà Cattolica*, serie VIII, vol. I, fasc. 496 (1871), pp. 414-422.

56. Cfr. *ibid.*, p. 422.



es «el pensamiento libre que se rebeló contra la teología»<sup>57</sup>. Donde «pensamiento libre» debe entenderse según la semántica propia de la conocida expresión, de modo que la libertad constituye su criterio y su contenido, como tal inconfundible con el pensamiento libre, esto es, el pensamiento en cuanto tal, considerado en orden a la finalidad esencial de pensar (libremente) sin otro, las cosas que son.

Desde este punto de vista, la intencionalidad objetiva de la toma de Roma debe considerarse en la sustancia misma del pensamiento y de la acción del movimiento del *Risorgimento*: la de instaurar el espíritu de la «revolución»<sup>58</sup> y de cuanto de ella se deriva desde el punto de vista cultural e institucional. Steccanella considera «la intención última de implantar en la Roma tomada los nuevos principios de la Revolución, destructores de los antiguos del catolicismo. Por tanto, en la toma de Roma no jugaron tanto las amenazas *del partido de acción* y las aspiraciones nacionales, como las dos grandes causas que se enfrentan ahora en el mundo: la del catolicismo y la de la revolución. Las armas dieron la victoria a la revolución. Con el favor de las bombas se convirtió en señora de Roma, para lo que había conspirado y trabajado tanto»<sup>59</sup>.

En definitiva, los acontecimientos de septiembre de 1870 tienen un significado categórico e histórico que van más allá de las ambiciones territoriales. El propósito subyacente era el de mutar de raíz tanto el significado cósmico-histórico de Roma como el prestigio temporal del papado. El primero en conexión con el segundo. Así, el eclipse del papado habría coincidido con la transmutación de la proyección cósmico-histórica de Roma. La Roma capital universal de la entera Cristiandad debía convertirse en la Roma capital administrativa del Estado del *Risorgimento* (asunto sobre el que cabe citar las sagaces reflexiones de Fiódor Dostoievski)<sup>60</sup>. El primado romano

57. FRANCESCO DE SANCTIS, *Storia della letteratura italiana* (1871), Roma, Newton, 1991, p. 510.

58. Cfr. V. STECCANELLA, «La causa del catolicismo e la causa della rivoluzione nella presa di Roma», *loc. cit.*, p. 414.

59. *Ibid.*, p. 415.

60. Cfr. FÉDOR DOSTOEVSKIJ, *Diario di uno scrittore*, trad. it. a cargo de E. LO GATTO, Firenze, Sansoni, 1981, pp. 925-926.

pertenecía al Estado, ya no a la Iglesia. Es más, aquel incluía a esta, y no viceversa. En última instancia, desde la Roma eje de la evangelización había que pasar a la Roma propulsora de la modernización. El mito de la «tercera Roma» se destacaba en el fondo, que de la teorización llegaba a la implementación.

Esta transformación fue coherente con la que se impuso en el ejercicio de la tarea del Papado, casi una redefinición en sentido horizontal, con miras a la futura «religión de la humanidad». Estaba íntimamente ligado tanto desde el punto de vista de las premisas como de las consecuencias. La degradación del Papado, con el debilitamiento de su capacidad para hacer efectivas sus prerrogativas, provenía de la expoliación del principado temporal, el cual había sido concebido desde su origen como condición y garantía de la libertad del Papa. La Revista sintetiza el punto incisivamente: «la intención de la revolución con la toma de Roma fue envilecer el papado a los ojos de la multitud, quitándole el lustre de la corona, y disminuyendo en extremo esa fuerza moral de la que disfruta ante todos los católicos»<sup>61</sup>.

En el análisis del escritor jesuita emerge, sin embargo, una suerte de heterogénesis de los fines. Después de la invasión de Roma, el esperado debilitamiento de la acción del Papado se revirtió en el imprevisto fortalecimiento de su autoridad moral. El proyecto revolucionario sufre una especie de jaque, ya que, lejos de desvanecerse, se revigoriza, desde el punto de vista del prestigio espiritual, la eficacia de la misión del Papado, pese a la rápida substracción de posibilidades y recursos.

Paradójicamente, por un lado, la ofensa de la expoliación se contrarresta con un amplio movimiento de solidaridad popular a favor del Papado, si bien la postura de muchos gobiernos<sup>62</sup> fue indiferente o cómplice; mientras que por otro lado la dinámica revolucionaria obtiene un daño del mismo objetivo conseguido, dado que precisamente muestra el radicalismo que le es inherente y la mera instrumentalidad de las justificaciones dadas para sostener la acción

61. *Ibid.*, p. 416.

62. Cfr. *ibid.*, p. 419.



militar anti pontificia<sup>63</sup>. De ahí la consideración según la cual «la revolución venció materialmente, perdió moralmente»<sup>64</sup>.

Asimismo, Steccanella<sup>65</sup> pone de relieve que entre las motivaciones declaradas y los objetivos reales de la revolución existe un abismo. Ésta, por su misma naturaleza, no puede cumplir lo que promete sin implosionar. Con esto anticipa el diagnóstico del suicidio de la revolución<sup>66</sup>, es decir, capta la dinámica autofágica que la caracteriza íntimamente, debida a la inevitabilidad (ontológica) de la escisión *continua* en su proceso entre acto y contenido<sup>67</sup> donde precisamente la realización conduce a la disolución.

Análogamente, es posible indicar una segunda vertiente de la heterogénesis de los fines que se produjo con el ataque a la Roma pontificia: la codiciada separación liberal entre Iglesia y Estado conlleva (paradójicamente) la divergencia entre pueblo y Estado. Sobre

---

63. «La mentira era manifiesta; porque se afirmó que venía en defensa del S. Padre contra futuros motines, cuando los motines eran soñados y se tendía a descoronar al mismo S. Padre. Había hipocresía, había violencia: porque mientras se hacían las mayores manifestaciones de respeto al Pontífice, se le llevaba el ultraje más grande, y mientras se profesaban sentimientos de paz, se libraba la guerra más amarga sin la menor declaración» (*ibid.*, p. 420).

64. *Ibid.*, p. 422.

65. «La revolución [...] en el fondo no quiere aquello que promete, y no puede mantener sus promesas sin suicidarse» (*ibid.*, p. 414).

66. Sobre el tema, cfr. Augusto DEL NOCE, *Il suicidio della Rivoluzione*, Milano, Rusconi, 1978.

67. Al respecto se remite, entre otros, a Giovanni TURCO, «L'itinerario del modernismo: premesse e implicazioni filosofiche», *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, año XX (2014), pp. 11-39; *Id.*, «La fondazione dei valori nel pensiero di Augusto Del Noce», en Salvatore AZZARO y Rosalia AZZARO PULVIRENTI (eds.), *Augusto Del Noce (1910-1989). Filosofia politica, crisi morale e storia contemporanea*, Atti del Convegno nel ventennale della morte di Augusto Del Noce, organizzato dal Consiglio Nazionale delle Ricerche e dall'Università degli Studi di Cassino in collaborazione con la Fondazione Centro Studi «Augusto Del Noce» di Savigliano (Roma 20 novembre-Cassino 21 novembre 2009), Roma, Pagine, 2011, pp. 321-361.



este asunto se centra, antes incluso de la caída de Roma (en enero de 1870) la reflexión de Giuseppe Oreglia di Santo Stefano<sup>68</sup>.

El debilitamiento en términos de poder del Papado se corresponde con una vigorización en términos de prestigio moral, como la unificación secularizadora se corresponde con una separación afectiva objetiva de las diversas comunidades civiles en relación con el Estado unitario<sup>69</sup>. Con su instauración «el pueblo se ha separado del Estado»<sup>70</sup>.

En este análisis, el «pueblo» se entiende no ideológicamente, sino de manera realista, como equivalente a las poblaciones que habitan en la Península, y el «Estado» se entiende según su acepción moderna, como poder que no admite superiores (prefigurado en el

---

**68.** Cfr. GIUSEPPE OREGLIA DI SANTO STEFANO, «Separazione del popolo dallo Stato in Italia», *La Civiltà Cattolica*, serie VII, vol. IX, fasc. 476 (1870), pp. 129-138.

**69.** «Querían los liberales separar el Estado de la Iglesia, entendido por Estado el pueblo y la sociedad civil y por Iglesia el clero y los pocos que creían que debían permanecerle fieles en el hospedamiento, en la persecución y en el expolio a los que habían intentado reducirla. En cambio, ocurrió que la Iglesia, es decir, el pueblo italiano que es católico y, como tal, se puede llamar justamente la Iglesia italiana, se separó del Estado, esto es, de aquel grupo de liberales que, con el pretexto de liberarlo, se le montó en el lomo [...]. Se ha, por tanto, obtenido casi en todas partes la separación del Estado y de la Iglesia en el sentido ciertamente no comprendido por los liberales, que la Iglesia, esto es, el pueblo, se ha separado del Estado, es decir, de su gobierno [...]. El pueblo, efectivamente, en Italia, por lo que parece, está ahora más desilusionado que nunca por las cuentas de su gobierno, no le tiene estima alguna, no le importa [...] no tiene ninguna confianza ni en la moralidad, ni en la capacidad de sus gobernantes [...]. Existe una verdadera separación moral entre la Iglesia, o sea entre el pueblo, y el Estado, o sea esas algunas docenas de señores de su casa que se llaman y son el gran partido liberal. Así pues, nació en el pueblo italiano una indiferencia, un desprecio, un odio, una antipatía hacia su Gobierno que da que pensar a los propios periódicos, más interesados en creer lo contrario» (*ibid.*, pp. 129-131).

**70.** *Ibid.*, p. 130.



*Leviatán* hobbesiano), cuya acción deriva efectivamente de quienes detentan las palancas.

Esta separación es coherente con aquella entre el poder y la autoridad, y *mutatis mutandis* la del pueblo existente objetivamente (en los distintos grupos sociales) de su representación convencional, tanto desde el punto de vista ideológico como desde el legal.

En cuanto a la Península, se traduce en la oposición entre la «Italia real» y la «Italia legal», de acuerdo con una categorización de la que han hecho uso, en particular, Carlo Curci y Luigi Taparelli d'Azeglio<sup>71</sup>. Precisamente por el carácter constitutivamente ideológico del nuevo Estado<sup>72</sup> que, como tal, surge a partir de la realización de un proyecto hipotético-operativo, se observa una oposición entre dos nociones de Italia: la que corresponde a la pluralidad de generaciones que viven allí y la que se identifica con la formación estatal nacida en 1861.

Según este análisis, mientras la segunda constituye una novedad que surge del dominio de una ideología (que en sí misma excluye voluntaristamente a quienes no comparten su teoría-praxis), la primera corresponde a una herencia de la civilización (que incluye espontáneamente, sobre una base natural, en virtud de una tradición religiosa, cultural y civil común). Mientras la segunda está connotada por el paradigma de la unidad; la primera está compaginada por la unión en la distinción (comunicándose en organismos diversificados). Por ello no es difícil discernir que la segunda deriva de una parte que viene a ser efectivamente hegemónica; y de manera diferente, la primera nace de la vitalidad de los lazos familiares y sociales.

En este sentido, se puede reconocer un caso particular de la brecha teórica entre el Estado (entendido modernamente) y la patria

---

71. Sobre la cuestión cfr. Giovanni TURCO, «Introduzione» a *Brigantaggio, legittima difesa del Sud: gli articoli della «Civiltà Cattolica» (1861-1870)*, cit., pp. XVI-XXIII; ID., «L'identità nazionale italiana», en Massimo VIGLIONE (a cargo de), *La rivoluzione italiana. Storia critica del Risorgimento*, cit., pp. 61-66.

72. Cfr. Ernesto GALLI DELLA LOGGIA, *L'identità italiana*, Bologna, Il Mulino, 1998, p. 158.

(tradicional), o, si se quiere, entre la patria identificada con el Estado (moderno) y la patria cultivada en su natural herencia tradicional (moral y civil)<sup>73</sup>. Ésta constituye un problema político, moral y religioso. Político, en cuanto moral y religioso, y tal en cuanto implícito en la politicidad (entendida agatológicamente) de estos elementos. Más allá de cualquier aparente solución convencional o instrumental.

También desde este horizonte emerge la importancia no solamente categórica e histórica, sino también general y particular que los acontecimientos de la defensa y de la caída de la Roma pontificia contienen en sí mismos.

---

73. El tema ha sido ejemplarmente investigado, en lo que respecta a la historia francesa, por Jean DE VIGUÈRIE, *Les deux patries. Essai historique sur l'idée de patrie en France*, 2ª ed., Bouère, Dominique Martin Morin, 2003.

